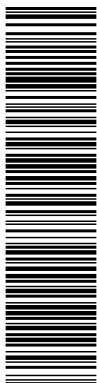


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6GUL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 1 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO EL DÍA 06 DE ABRIL DE 2018.

SEÑORES ASISTENTES:

Presidente:

D. Luciano Huerga Valbuena

Concejales:

D. Antonio Vega Fernández

D^a Sandra Veleda Franganillo

D^a Patricia Martín Guerra

D. Manuel Burón García

Ingeniero Industrial:

D. Miguel Villoria Alfayate

Arquitecto Técnico Municipal:

D. Francisco Borja Nieto Marcos.

Arquitecta Municipal:

D^a. Elena Ortega Cubero

Arquitecto Municipal:

D. Ismael Román Garzo.

Interventor:

D. Fernando Aguado Barriales

Secretaria:

D^a. Mercedes Tagarro Combarros.

En Benavente y en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día seis de abril de dos mil dieciocho, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Luciano Huerga Valbuena, se reunió, en sesión ordinaria y primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de esta localidad; asistieron los señores arriba expresados.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 10/18 DE FECHA 23 DE MARZO DE 2018.

Entregada copia del acta de la sesión celebrada el día 23 de marzo de 2018, es aprobada por unanimidad, al no haberse producido reparo ni observación alguna por los señores concejales asistentes a la sesión.

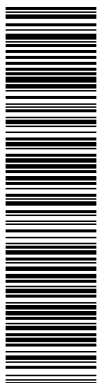
2. LICENCIAS AMBIENTALES

No se presentan.

3. LICENCIAS URBANÍSTICAS Y TOMAS DE RAZÓN DE DECLARACIONES RESPONSABLES.

EXPEDIENTE Nº 12.758/2017. Examinado el escrito nº 12.758/2017 presentado por D. ROBERTO PÉREZ MORÁN, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CASETA AGROPECUARIA en el Polígono 501, parcela 5081 con referencia catastral 49023A501050810000KQ A la vista

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 2 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

del informe técnico de fecha 2 de abril de 2018 y del informe jurídico de fecha 5 de abril de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

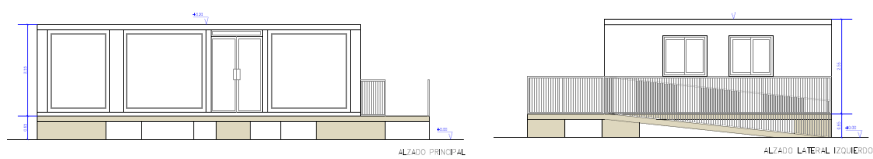
PRIMERO: Denegar la licencia solicitada para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE INSTALACIÓN DE CASETA AGROPECUARIA en el Polígono 501, parcela 5081 con referencia catastral 49023A501050810000KQ redactado por Zapatero y Holguín Arquitectos S.C.P. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de León con fecha 5 de diciembre de 2017, al existir indicios evidentes de que la solicitud de la construcción como caseta agropecuaria no supone otra cosa que un intento de defraudar la ley, intentando levantar bajo la denominación de un uso permitido una edificación que va a ser destinada a un uso que no lo estaría conforme a lo indicado en el informe técnico que que literalmente establece:

“... ”

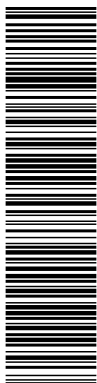
La parcela sobre la que se pretende implantar la edificación se encuentra incluida parcialmente en suelo urbanizable no delimitado, y parcialmente dentro de suelo rústico. Parte del suelo rústico cuenta además con protección de infraestructuras. En la localización en la que se solicita realizar la construcción (coincidente aproximadamente con el lugar donde la obra se está llevando a cabo) se superponen los regímenes de suelo rustico común y el de rústico protección de infraestructuras. El régimen aplicable al suelo rústico común queda recogido en el art.3.4.32 del PGOU y en el art.57 del D22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. El régimen aplicable al Suelo Rústico de protección de infraestructuras queda recogido en el art.3.4.43 del PGOU y en el art.63 del D22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León. Conforme a los citados artículos, son usos permitidos las construcciones o instalaciones vinculadas a la explotación agrícola, ganadera, forestal, piscícola y cinegética, siempre y cuando lo sean por la legislación sectorial en materia de infraestructuras.

Ahora bien, la explotación agrícola a la que alude el proyecto, se trata en realidad de un conjunto de terrenos de secano, con una superficie inferior a 10 hectáreas, destinadas a la agricultura extensiva cerealista. Una explotación racional de la misma no parece precisar de la *“pequeña maquinaria agrícola, útiles y enseres, así como herramientas para el uso y la buena conservación de la explotación”* a la que alude el proyecto, sino más bien precisaría de maquinaria de grandes dimensiones (tractor con sus aperos, cosechadora, etc...) que no podría ser albergada en la construcción proyectada.

La edificación proyectada, de poco más de 50 m² útiles y unos 2,20 metros de altura libre, se encuentra sobre elevada en una suerte de plataforma. El acceso a la plataforma, y por ende al almacén, se realiza a través de una rampa de 1,28 m de ancho. La caseta se encuentra compartimentada interiormente en un aseo y dos piezas. Cuenta con el frente de acceso totalmente acristalado, así como con dos ventanas en cada uno de los testeros.

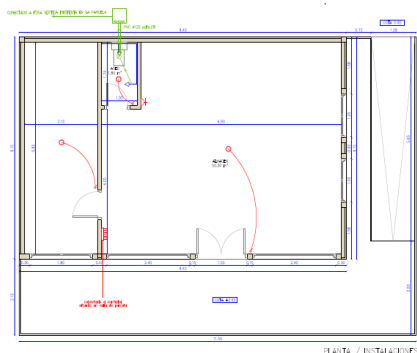


DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 3 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18



La configuración arquitectónica de lo proyectado dista mucho de corresponderse con la que en su caso sería necesaria para albergar la maquinaria precisa para una explotación agrícola de agricultura extensiva. Así mismo, los grandes acristalamientos no guardan una lógica racional con el uso de almacén agropecuario de maquinaria y enseres al que alude el proyecto. La configuración más bien se aproximaría a la de una suerte de pabellón de oficina, expositor, o estancia. Estas circunstancias suponen indicios evidentes de que la solicitud de la construcción como caseta agropecuaria no supone otra cosa que un intento de defraudar la ley intentando levantar bajo la denominación de un uso permitido una edificación que va a ser destinado a un uso que no lo estaría. El tipo de vallado ejecutado, el cableado perimetral y la instalación de mástiles para instalaciones de iluminación o vigilancia, no hacen sino reforzar la tesis de que el uso que se pretende hacer de los terrenos y al que se van a vincular las obras no es el uso agropecuario extensivo al que alude el proyecto.

Si bien en virtud de lo anterior no procede entrar en una valoración exhaustiva de la documentación aportada, ni desde el punto de vista técnico ni desde el administrativo, sí cabe poner de manifiesto que la misma en cualquier caso resultaría incompleta desde el punto de vista formal, y que alberga incorrecciones desde el punto de vista técnico.

1. CONCLUSIÓN:

En consonancia con lo expuesto, el técnico que suscribe informa que:

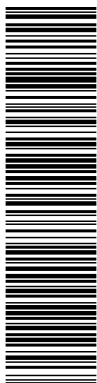
- De cara a la tramitación de la licencia, existen indicios evidentes de que la solicitud de la construcción como caseta agropecuaria no supone otra cosa que un intento de defraudar la ley, intentando levantar bajo la denominación de un uso permitido una edificación que va a ser destinada a un uso que no lo estaría.

...”

SEGUNDO.- Notificar el presenta acuerdo al interesado dándole cuenta de los recursos que contra la misma puede interponer. Notificar igualmente este acuerdo a la Policía de Obras y al Departamento de Disciplina Urbanística para su conocimiento.

A) EXPEDIENTE N° 3.894/2017. Examinado el escrito n° 3.894/2017 presentado por D. JESÚS MARIO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ y Dª MARÍA VICTORIA GERAS BENÉITEZ, para la obtención de licencia de obras para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE POLA DE LENA N° 27. A la vista del informe técnico de fecha 28 de marzo de 2018 y del informe jurídico de fecha 5 de abril de 2018, los cuales constan por escrito en el expediente; la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 4 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18 ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERG A VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

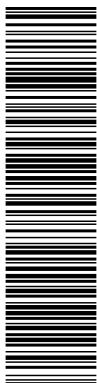
PRIMERO: Conceder la licencia de obras solicitada para EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR sita en CALLE POLA DE LENA Nº 27.

SEGUNDO: Conceder la misma dejando a salvo los derechos de propiedad y sin perjuicio de terceros, debiendo abonar las tasas, impuestos y demás obligaciones tributarias que se deriven de la presente concesión y **con sujeción** al cumplimiento de las siguientes condiciones particulares y generales:

CONDICIONES PARTICULARES: A) En todas las actuaciones que se ejecuten sobre el viario público deberá reponerse el pavimento, mobiliario o marcas viales afectadas, con los mismos materiales existentes u otros autorizados expresamente por este Ayuntamiento. B) Se dará cumplimiento a lo dispuesto en el **art. 31** de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del Ruido de Castilla y León, que indica que en las obras y trabajos de construcción, modificación, reparación o derribo de edificios o infraestructuras, así como las que se realicen en la vía pública, no se permitirá la utilización de maquinaria que no se ajuste a la legislación vigente en cada momento o que no sea utilizada en las condiciones correctas de funcionamiento. Los sistemas o equipos complementarios utilizados en cualquier tipo de obras deberán ser los técnicamente menos ruidosos posible y su utilización será la más idónea para evitar la contaminación acústica. Los responsables de las obras deberán adoptar las medidas más adecuadas para evitar que los niveles sonoros que se generen, excedan de los límites fijados para el área acústica en que se realicen. A estos efectos, entre otras medidas, se encapsulará la máquina sonora, se instalarán silenciadores acústicos, y se realizarán determinados trabajos en el interior del edificio. C) La licencia se concede conforme al Proyecto Básico y de Ejecución de Vivienda Unifamiliar, redactado por el Arquitecto D. Ovidio Villar Donado, y visado con fecha 3 de abril de 2017 por el Colegio Oficial de Arquitectos de León, y a la documentación complementaria presentada con fecha de registro de entrada de 9 de marzo de 2018.

CONDICIONES GENERALES: Deberá cumplir las condiciones establecidas en la normativa sobre residuos tóxicos y peligrosos. Sin daños para el dominio público. Si fuera necesario la utilización de aquél, habrá de solicitarse independientemente. Sin perjuicio de cualquier otra autorización o concesión si fuere precisa. **PLAZOS: DE INICIO SEIS MESES** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE FINALIZACIÓN DOS AÑOS** (contados desde la notificación de la licencia) – **DE INTERRUPCIÓN MÁXIMA SEIS MESES**. En cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y del Código Técnico de la Edificación, es obligación del titular de la presente licencia y durante las obras de ejecución: 1.- Proteger con valla reglamentaria de 2 m. de altura mínima durante el vaciado del solar todo el frente de la vía pública. 2.- Finalizado éste, la colocación de un andamio reglamentario, a la altura del forjado de la primera planta, volado sobre el espacio de acera y para protección de los peatones. Igualmente la colocación de elementos permanentes de protección de caída de cascotes a la vía pública. 3.- No se podrá ocupar con material la vía pública en las fases de ejecución de la planta baja y de los locales, debiendo de almacenarse dentro de la finca una vez que estén concluidos los espacios útiles de planta baja. 4.- En cualquier caso, y para el acopio de materiales a pie de obra que ocupen vía pública, deberá protegerse el espacio ocupado con cierre perimetral a base de valla reglamentaria de altura mínima de 2 m. y dotada de las señales y avisos de advertencia a los peatones. 5.- Dicha ocupación de vía pública deberá ser solicitada independientemente al Ayuntamiento. 6.- Es obligación del titular de la presente licencia reponer cualquier elemento de la vía pública que se deteriore en el transcurso de las obras, así como pavimentos, zanjas o modificaciones de las redes de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 5 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

agua, alcantarillado y alumbrado público, debiendo de quedar en las mismas condiciones iniciales. 7.- La reposición de pavimentos y aceras deterioradas como consecuencia de las obras y la canalización de tuberías de los servicios eléctricos, telefónicos y otros deberá realizarse inmediatamente después de terminada la fachada del edificio para el que se concede la licencia y en cualquier caso antes del otorgamiento de la licencia de 1ª ocupación. 8.- El titular de la licencia deberá colocar en lugar visible de la obra un cartel expositivo según modelo que se adjuntará junto a la licencia de obras. 9.- Esta licencia deberá mostrarse a los Agentes de la Autoridad cuando así lo requieran.

TERCERO: Para proceder a la devolución de la fianza depositada para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción que se generen, deberá presentarse en este Ayuntamiento, una vez finalizadas las obras, el correspondiente certificado emitido por gestor de residuos autorizado.

CUARTO: A la finalización de la obra, deberá solicitar en el Ayuntamiento de Benavente la licencia de primera ocupación de la construcción.

4. TOMA DE RAZÓN DE PUESTA EN MARCHA DE ACTIVIDADES.

A) EXPEDIENTE N° 2.812/2018. Con fecha 14 de marzo de 2.018 tiene entrada en el registro del Ayuntamiento la comunicación previa y declaración responsable efectuada por Dª. María Casquero Ugidos en nombre de BENA VAP C.B, para el inicio de la actividad de servicios consistente en VAPERÍA (venta de cigarrillos electrónicos), a desarrollar en establecimiento sito en CALLE CARTAGENA N° 1.

Con fecha 27 de marzo de 2018 se emite informe por los servicios técnicos en el que indican que puede darse por concluido el procedimiento de control posterior, al haberse verificado el cumplimiento de la normativa reguladora.

Considerando lo establecido en el artículo 84.1 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local en su redacción dada por el número 2 del artículo 1 de la Ley 25/2009 de 22 de diciembre de modificación de diversas leyes para su adaptación a la ley sobre libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, las entidades locales podrán intervenir la actividad de los ciudadanos, a través entre otros del sometimiento a control posterior al inicio de la actividad, a efectos de verificar el cumplimiento de la normativa reguladora.

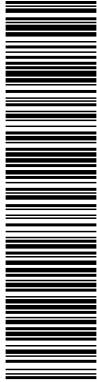
Considerando lo establecido igualmente en el Decreto- Ley 3/2009, de 23 de diciembre, de Medidas de Impulso de las Actividades de Servicios en Castilla y León y la ordenanza municipal de actividades sometidas a la ley 11/2003.

Vistos los informes técnico y jurídico incorporados al expediente, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO.- Tomar razón de la comunicación de inicio de la actividad de servicios consistente en VAPERÍA (venta de cigarrillos electrónicos), a desarrollar en establecimiento sito en CALLE CARTAGENA N° 1, a favor de BENA VAP C.B.

SEGUNDO.- Declarar concluido el procedimiento de control posterior incoado para verificar el cumplimiento de la legalidad vigente de la puesta en marcha de la actividad de servicios indicada, sin adoptar medidas que afecten a la continuidad del funcionamiento de

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 6 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014 - LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

la actividad y ordenar la inscripción de la actividad en el Registro de Actividades Municipal.

5. APROBACIÓN DE LAS BASES Y CONVOCATORIA PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS EN LA ESCUELA INFANTIL ALFONSO IX.

Atendiendo a lo previsto en el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Comunidad Autónoma de Castilla y León para la financiación de plazas públicas del primer ciclo de educación infantil (BOE 18 de marzo de 2009) en cuya cláusula tercera se establece que en la oferta de plazas se establecerán los criterios de admisión establecidos con carácter general para los centros sostenidos con fondos públicos.

Atendiendo a lo establecido en el artículo 20 de la Orden EDU/137/2012 de 15 de marzo (modificada por la Orden EDU/157/2013 de 22 de marzo), por el que se regula el proceso de admisión en las escuelas infantiles para cursar el primer ciclo de Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de Castilla y León que establece que los criterios de admisión establecidos en el artículo 9 de esta Orden serán de aplicación a las plazas ofertadas por los centros públicos que hayan sido creados en el marco del Plan Educa3.

Considerando que el Reglamento municipal de normas de admisión de alumnos, tarifas y funcionamiento del centro de educación infantil municipal de Benavente, aprobado (BOP 29 de septiembre de 2010) modificado por acuerdo de pleno (BOP 4 de julio de 2011 y 6 septiembre de 2013)

Vistas las bases elaboradas al amparo de la normativa anteriormente citada, y que tienen por objeto regular el acceso al centro de educación infantil municipal, para niños menores entre 16 semanas y tres años, en régimen de concurrencia.

De conformidad con el artículo 7 del Reglamento municipal de normas de admisión de alumnos, tarifas y funcionamiento del centro de educación infantil, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

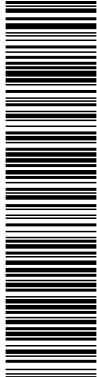
PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras y la convocatoria para la adjudicación de plazas de nuevo ingreso en la Escuela Infantil “Alfonso IX. (curso 2018-2019).

SEGUNDO. El plazo de presentación y recogida de solicitudes será **DEL 10 DE ABRIL AL 4 DE MAYO DE 2018 (ambos incluidos)**

TERCERO. Publicar esta convocatoria, juntamente con el texto íntegro de las bases en la página web del Ayuntamiento: www.benavente.es. Un anuncio de la convocatoria se publicará en el periódico “La Opinión de Zamora”.

6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DEL PROYECTO “REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE”

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: 3L6GUL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 7 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18
ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18	



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

Por acuerdo de Junta de Gobierno del día 13 de diciembre de 2017 se aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas y el de prescripciones técnicas para la contratación, por el procedimiento abierto y con tramitación ordinaria de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE”.

El anuncio de licitación se publicó en el BOP nº 145, de fecha 27 de diciembre de 2017, así como en el tablón de anuncios y página web de este Ayuntamiento.

En el plazo de presentación de plicas han presentado oferta las siguientes empresas:

- INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L.
- D-TODO, S.L.
- EXFAMEX, S.L.
- HORDESCON, S.L.
- SAN GREGORIO, S.A.

Por la Mesa de Contratación el día 2 de febrero de 2018 se procedió a la apertura de los sobres “A”, correspondiente a la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista; y seguidamente, en acto público, se procedió a la apertura de los sobres “B”, que contenían la Oferta Técnica no valorable matemáticamente (Memoria Técnica), con el siguiente resultado:

- INFOREST MEDIO AMBIENTE, S.L. 9,76 puntos.
- D-TODO, S.L. 5,13 puntos.
- EXFAMEX, S.L. 17,14 puntos.
- HORDESCOM, S.L. 2,13 puntos.
- SAN GREGORIO, S.A. 21,13 puntos.

Con fecha 9 de marzo de 2018, en acto público, la Mesa de Contratación procedió a la vista del informe emitido por los Servicios Técnicos en relación a la oferta técnica, a la apertura del sobre “C”, correspondiente a “Oferta Económica”, no continuando en el proceso, por no alcanzar el umbral mínimo de 12,5 puntos establecido en la cláusula 11 in fine del Anexo del pliego de condiciones administrativas, las siguientes empresas: INFOREST MEDIO AMBIENTE, D-TODO, S.L., HORDESCOM, S.L.

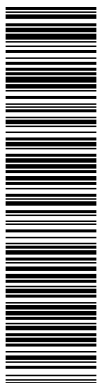
Tras el trámite previsto en el artículo 152 del TRLCSP, y analizadas las ofertas, la Mesa de Contratación otorga la siguiente puntuación:

EMPRESAS	OFERTA ECONOMICA PUNTOS	MEJORA PUNTOS	GARANTIA PUNTOS	CALIDA D PUNTOS	TOTAL PUNTOS
EXFAMEX	399.588,81 €. 24,83	40	5	5	74,83
SAN GREGORIO	396.991,48 €. 25	40	5	5	75

Sumadas ambas puntuaciones, es decir la correspondiente a Oferta Técnica más la Oferta Económica, arroja el siguiente resultado:

EMPRESAS	OFERTA	OFERTA	
----------	--------	--------	--

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 8 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

LICITADORAS	MATEMÁTICA. PUNTOS	TECNICA PUNTOS	TOTAL PUNTOS
CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.	75	21,13	96,13
EXFAMEX, S.L.	74,83	17,14	91,97

Vista la propuesta efectuada por la Mesa, se requiere a la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” para que presente la documentación que exige el pliego.

Vista la documentación aportada por el licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, incluido la garantía definitiva por importe de 16.404,61 € (5% de 328.092,13 €)

Por todo lo anteriormente expuesto y examinada la documentación de acuerdo con la misma y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.3 del TRLCSP y la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, y visto que la Alcaldía por Decreto de fecha 1 de julio de 2015, ha delegado la competencia en la Junta de Gobierno para los contratos que excedan de 150.000 €.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda:

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la ejecución de las obras comprendidas en el proyecto denominado “REHABILITACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CARTAGENA DE INDIAS EN BENAVENTE”, a la empresa “CONTRATAS Y OBRAS SAN GREGORIO, S.A.” (CIF: A-49012792), en el precio de 396.991,48 €; es decir, 328.092,13 €. como precio neto y 68.899,35 € restantes en concepto de IVA, al tipo impositivo del 21%; de conformidad con la oferta económica y documentación técnica presentada por el adjudicatario, incluidas todas las mejoras indicadas en el anejo VIII del proyecto técnico, así como con las demás estipulaciones establecidas en el pliego de condiciones administrativas y técnicas.

SEGUNDO.- Disponer el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 15320 60917 del vigente presupuesto municipal.

TERCERO.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

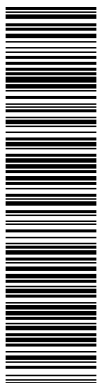
CUARTO.- Requerir a la Empresa para que, en el plazo de 15 días hábiles siguientes desde la notificación de la adjudicación, proceda a formalizar el contrato en documento administrativo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los licitadores que hubieran participado en el proceso.

La formalización del contrato se publicará igualmente en el perfil del contratante y en el BOP, indicando como mínimo los mismos datos mencionados en el anuncio de adjudicación.

7. PRÓRROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “URBANIZACIÓN EN AVDA. DE GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE”

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 9 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

Por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 10 de noviembre de 2017 se aprobó el expediente y *el Pliego de Cláusulas Administrativas* para la contratación, por el procedimiento negociado sin publicidad y con tramitación ordinaria de la ejecución de las obras comprendidas en el Proyecto denominado “URBANIZACIÓN EN AVDA. DE GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE”, y con un único criterio de adjudicación, que será el precio.

Con fecha 22 de diciembre de 2017, la Junta de Gobierno Local acuerda adjudicar la obra a favor del licitador, a la empresa: “INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L.”, CIF: B-49291800) por importe total de 198.563 €

Con fecha 20 de septiembre de 2017, se firma la Addenda para la modificación del acuerdo de la comisión Bilateral relativo al AREA DE REHABILITACIÓN Y REGENERACIÓN URBANA DE BENAVENTE en la que se indica que antes de 29 de abril de 2018, deberán estar finalizadas las actuaciones y por ello aprobadas por el Ayuntamiento las certificaciones de obra, y por tanto ejecutada la obra.

Con fecha 26 de diciembre de 2017 se formaliza el pertinente contrato administrativo.

Con fecha 17 de enero de 2018, se firma el acta de comprobación del replanteo.

El plazo de ejecución de la obra previsto en el proyecto es de 3 meses, por lo que finaliza el día 17 de abril de 2018.

Con fecha 22 de marzo de 2018 la empresa presenta en el Ayuntamiento escrito de solicitud de ampliación de plazo para la ejecución de la obra.

Con fecha 3 de abril de 2018 el director de obra presenta en el Ayuntamiento informe favorable a la ampliación del plazo solicitado debido a las condiciones meteorológicas acontecidas.

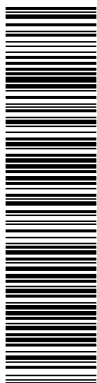
CONSIDERANDO

I.- Que según lo establecido en el artículo 213.2 del TRLCSP, si el retraso en la ejecución fuese producido por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos dándole prórroga del tiempo que se le había señalado, se concederá por la Administración un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que el contratista pidiese otro menor.

II.- Que, según lo establecido en el artículo 100 del RD 1098/2001 la petición de prórroga por parte del contratista deberá tener lugar en un plazo máximo de quince días desde aquél en que se produzca la causa originaria del retraso, alegando las razones por las que estime no le es imputable y señalando el tiempo probable de su duración, a los efectos de que la Administración pueda oportunamente y, siempre antes de la terminación del plazo de ejecución del contrato, resolver sobre la prórroga del mismo; sin perjuicio de que una vez desaparecida la causa se reajuste el plazo prorrogado al tiempo realmente perdido.

VISTO

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 10 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

I.- Que la obra está actualmente en ejecución, pero que se han producido retrasos justificados en el informe de la dirección de obra

II.- Visto el informe de la Dirección de obra favorable a la prórroga.

III.- Visto que el retraso no ha sido imputable al contratista y este ha ofrecido cumplir sus compromisos.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO.- Conceder la prórroga solicitada a la Empresa. “INGENIERÍA ROMÁNICA, S.L”, en el plazo de ejecución de la obra “URBANIZACIÓN EN AVDA. DE GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA DEL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE”, y hasta el 29 de abril de 2018.

8. CERTIFICACIONES DE OBRAS.

8.1 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 1 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCAS Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE” por importe de 16.791,69 € (dieciséis mil setecientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos), a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCAS Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE” por importe de 16.791,69 € (dieciséis mil setecientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos), a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

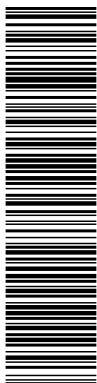
SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 16.791,69 € (dieciséis mil setecientos noventa y un euros con sesenta y nueve céntimos), aprobando la factura nº 0002 de fecha cinco de febrero de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

8.2 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 2 DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCA Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE.

Se da cuenta de la certificación nº 2 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 11 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCAS Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE” por importe de 50.300,86 € (cincuenta mil trescientos euros con ochenta y seis céntimos), a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 2 del “PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA AVENIDA GALICIA Y DE LAS CALLES LLANES, LUARCAS Y COVADONGA EN EL BARRIO DE SAN ISIDRO DE BENAVENTE” por importe de 50.300,86 € (cincuenta mil trescientos euros con ochenta y seis céntimos), a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 50.300,86 € (cincuenta mil trescientos euros con ochenta y seis céntimos), aprobando la factura nº 0004 de fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “INGENIERIA ROMANICA S.L.” con C.I.F. nº B49291800.

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

8.3 APROBACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN Nº 1 Y FINAL DE LA “MEMORIA VALORADA OBRAS DE SANEAMIENTO, ABASTECIMIENTO Y DRENAJE EN LAS PISTAS DE ATLETISMO DE BENAVENTE”

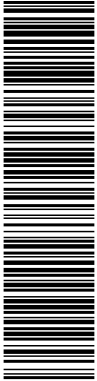
Se da cuenta de la certificación nº 1 y final de la “MEMORIA VALORADA OBRAS DE SANEAMIENTO, ABSTECIMIENTO Y DRENAJE EN LAS PISTAS DE ATLETISMO DE BENAVENTE” por importe de 29.633,30 € (veintinueve mil seiscientos treinta y tres euros con treinta céntimos), a favor de la empresa “ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L” con C.I.F. nº B49148570.

Vista la documentación obrante en el departamento de Intervención, la Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Aprobar la certificación nº 1 y final de la “MEMORIA VALORADA OBRAS DE SANEAMIENTO, ABSTECIMIENTO Y DRENAJE EN LAS PISTAS DE ATLETISMO DE BENAVENTE” por importe de 29.633,30 € (veintinueve mil seiscientos treinta y tres euros con treinta céntimos), a favor de la empresa “ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L” con C.I.F. nº B49148570.

SEGUNDO: Reconocer la obligación derivada de la ejecución de este gasto, por importe de 29.633,30 € (veintinueve mil seiscientos treinta y tres euros con treinta céntimos), aprobando la factura nº 18-4 de fecha diez de enero de dos mil dieciocho y mismo concepto que la certificación aprobada, a favor de la empresa “ANTONIO GARCÍA GONZALEZ, S.L” con C.I.F. nº B49148570.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 12 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

TERCERO: Ordenar el pago contra la Tesorería de la Entidad, derivado de la obligación reconocida y liquidada; por el mismo importe, concepto y beneficiario recogidos en el punto anterior.

9. OTROS ASUNTOS URGENTES.

La Presidencia, considerando el carácter de sesión ordinaria de la presente sesión y las posibilidades que ofrece el art. 83 del ROF, propone la inclusión en el orden del día del debate y votación de los siguientes asuntos con el fin de no demorar hasta la siguiente Junta de Gobierno su aprobación, por lo que con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen, acuerda pronunciarse favorablemente sobre la urgencia de dichos asuntos, pasándose a debatir el fondo de los mismos.

9.1 OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO.

Durante el año 2017 son tres los policías locales que han dejado de prestar servicios en el Ayuntamiento de Benavente, habiéndose incorporado en el mismo año 2017, dos agentes por permuta:

- Cristina Biurrum González, permuta con Álvaro Campano (1-03-2017).
- Samuel Estévez Fernández permuta con Ana Fernández Fernández (16-01-2017).
- Jorge García Padilla, vacante por pasar a situación de Servicio en otras Administraciones Públicas en el cuerpo de agentes de la policía local de Benavente (31-03-2017)

Debido a los últimos movimientos habidos en el cuerpo de la policía local y la necesidad de tener una plantilla de policía con las dotaciones precisas.

Teniendo intención de aprovechar el proceso selectivo que en el marco de la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero de 2009, se desarrollará, en su caso, por la Junta de Castilla y León en el año 2018 para el caso de los policías locales.

Es intención del Ayuntamiento delegar en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, y ello motivado por la escasez de medios personales para la gestión del proceso selectivo.

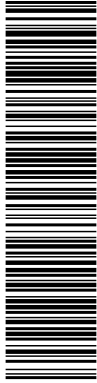
En función de lo establecido en la Orden IYJ/324/2009 de 13 de febrero de 2009 el acuerdos de delegación así como la aprobación de la oferta de empleo público debe remitirse a la Junta de Castilla y León, antes de antes de 30 de abril de 2018.

El acuerdo de delegación se somete al Pleno de 5 de abril de 2018.

Se precisa igualmente adoptar acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público que incluya esta plaza de agente de la policía local, para remitir a la Junta de Castilla y León antes de la fecha indicada (30 de marzo de 2018).

Considerando la Planificación de efectivos a través de la Oferta de Empleo Público constituye el instrumento fundamental de objetivación y racionalización de los procesos selectivos para ingreso en la Administración Pública y, por tanto, de garantía del cumplimiento de los principios de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6GUL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 13 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Hueriga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERIGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayto.benavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

Considerando que el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece que las Corporaciones Locales formularán públicamente su Oferta de Empleo, ajustándose a los criterios fijados en la normativa básica estatal.

Considerando que el Art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, indica que: “Las necesidades de recursos humanos con asignación presupuestaria que deban proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, serán objeto de Oferta de Empleo Público, o a través de otro instrumento similar de gestión de la provisión de las necesidades de personal, lo que comportará la obligación convocar los correspondientes procesos selectivos para las plazas comprometidas y hasta un diez por ciento adicional, fijando el plazo máximo para la convocatoria de los mismos. En todo caso, la ejecución de la oferta de empleo público o instrumento similar deberá desarrollarse dentro del plazo improrrogable de tres años.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 134.4 de la Constitución, lo previsto en la Ley 3/2017 de 27 Jun (Presupuestos Generales del Estado para el año 2017) y II Acuerdo para la Mejora del empleo público y condiciones de trabajo, y a la espera de que entren en vigor las reformas legislativas que plasmen lo reflejado en el II Acuerdo para la Mejora del empleo público y condiciones de trabajo, y por considerarse urgente la convocatoria de las plazas incluida en la oferta, al tener que mandarse la aprobación de la delegación, de la oferta y de la convocatoria de la plaza que se pretende antes de 30 de marzo de 2018.

Visto el informe emitido por la Secretaría de esta Corporación, vista la reunión mantenida en el día 4 de abril de 2018 con la mesa general de negociación.

La Junta de Gobierno Local con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO. Aprobar parcialmente la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2018, que contiene los siguientes puestos de trabajo:

PROVINCIA: ZAMORA
CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE
Nº CODIGO TERRITORIAL: 49600
OFERTA DE EMPLEO PUBLICO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018

A.- FUNCIONARIOS DE CARRERA

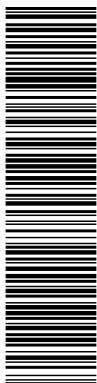
Grupo C1. Escala de Administración Especial. Subescala: Servicios Especiales.
Número de vacantes: 1. Denominación: Agente de la policía local

SEGUNDO.- Que se publique en el tablón de anuncios de la Corporación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el BOCYL.

TERCERO.- Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta se desarrollará en un plazo máximo de tres años.

CUARTO.- Determinar que las plazas incluidas en la presente Oferta, se reservará un 5% de las plazas vacantes, siempre que el servicio lo permita, para ser cubiertas con personas con minusvalía para lo cual se procederá a adaptar las pruebas selectivas.

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 14 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

QUINTO.- Aprobar la convocatoria para la provisión en propiedad por concurso-oposición de una plaza de agente de Policía Local por turno libre.

SEXTO.- Notificar este acuerdo a la Junta de Castilla y León (Agencia de Protección Civil), al delegar por acuerdo de pleno en la Consejería de Fomento y Medio Ambiente (Agencia de Protección Civil) de la Junta de Castilla y León, la competencia para la convocatoria y gestión del concurso-oposición, (turno libre).

SEPTIMO.- Si antes de la finalización del proceso selectivo convocado por la Junta de Castilla y León, se aprobara alguna otra oferta de empleo público incluyendo alguna vacante más, se comunicará inmediatamente a la Agencia de Protección Civil con el fin de que se amplíe el número de plazas de la convocatoria.

9.2 DESESTIMACIÓN DEL RECURSO CONTRA LAS BASES Y CONVOCATORIA DE LA BOLSA DE EMPLEO PARA EL NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS. GRUPO C1. FUNCIONARIO, GRUPO 3.1 P LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.

Con fecha 16 de febrero de 2.018, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en el marco de las competencias delegadas por la Alcaldía, mediante decreto de 1 de julio de 2.015, adoptó el acuerdo de: *“Aprobar las Bases y la Convocatoria específica que han de regir la constitución de una Bolsa de Empleo para nombramiento temporal de Administrativos Grupo C1 de personal funcionario/ Grupo 3.1 de personal laboral del Ayuntamiento de Benavente”*.

Igualmente, se acuerda convocar proceso selectivo y publicar un anuncio en el BOP, computando el plazo para la presentación de instancias, desde el día siguiente a esta publicación.

Con fecha 26 de marzo de 2.018, D. FRANCISCO ESTRAVÍS FERNÁNDEZ, como Secretario General de la FSP-UGT de Zamora, interpone Recurso de Reposición contra dicho acuerdo.

Se emite informe de los Servicios Jurídicos de fecha 6 de abril de 2.018, en el que se señalan las siguientes, *“CONSIDERACIONES JURÍDICAS”*:

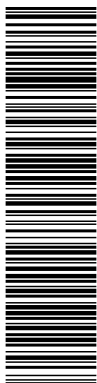
Contenido de las alegaciones formuladas en el Recurso de Reposición:

Manifiesta el recurrente, que las Bases se han publicado por un acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Benavente, de fecha 16 de febrero de 2.018, sin haber constancia de la negociación previa de las bases que son objeto de impugnación de este recurso.

Que en aras de la aplicación del art. 37.1.c) del Real Decreto Legislativo 1/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, serán objeto de negociación: *“Las normas que fijen los criterios generales de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo y planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”*.

La convocatoria para la creación de una Bolsa de Empleo supone una forma de acceso al empleo público, de las recogidas en el apartado c, del mencionado art. 37.1 EBEP, ya que supone la habilitación para ocupar puestos de carácter laboral o funcionario, no solo de manera temporal o acotada, sino también para cubrir vacantes o de nueva creación, lo que

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 15 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría(Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP - MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde(Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.ayobenavente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

deja bien a las claras lo indefinido de la permanencia en los puestos adjudicados en esta bolsa.

La constitución de la Bolsa debió ser negociada por no existir criterios anteriores que fueran concretados en el texto de la convocatoria.

En relación con el contenido de las alegaciones que conforma dicho Recurso se INFORMA:

1. Que el art. 37 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, invocado en el recurso, establece las materias objeto de negociación, entre la que se encuentra el apartado c) citado en el recurso.

Y dicho apartado no es aplicable al presente supuesto ya que no se trata de “normas que fijen los criterios generales en materia de acceso, carrera, provisión, sistemas de clasificación de puestos de trabajo, planes e instrumentos de planificación de recursos humanos”.

Mientras que, por el contrario, el propio precepto invocado en el Recurso SÍ excluye de la obligatoriedad de negociación en los siguientes casos (apdo 2):

e) La regulación y determinación concreta, en cada caso, de los sistemas, criterios, órganos y procedimientos de acceso al empleo público y la promoción profesional.

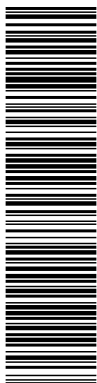
2. El Ayuntamiento de Benavente, cuenta con unas Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de Empleo para la contratación temporal de puestos o plazas vacantes, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 136, de 9 de noviembre de 2.015, y que se encuentra vigente.

El art. 1.3 de las citadas Bases Generales, establece textualmente: *“Igualmente, el Ayuntamiento podrá efectuar la selección de personal con carácter temporal, en las categorías profesionales que no estén incluidas en los anexos, o contrataciones subvencionadas por otras administraciones que exijan el cumplimiento de determinados requisitos a los aspirantes, siempre que los aspirantes de la Bolsa no cumplan los requisitos. EN este caso, se podrá disponer el inicio del procedimiento de selección a través de convocatoria específica, previa publicidad en un diario local y/o publicidad en la página web municipal, o requiriendo oferta genérica al ECYL. En este caso, de solicitud de oferta genérica al ECYL, el contenido de las pruebas y el procedimiento de selección, será el establecido en la Disposición Adicional de estas bases”*.

La Bases del proceso selectivo que se impugna mediante el presente Recurso, indican expresamente, (art. 1.2): *“Al tratarse de una categoría no incluida en las Bases Generales Reguladoras de la Bolsa de empleo, y referirse a una categoría profesional, que por sus características directamente vinculadas al ejercicio de las funciones administrativas y públicas, se requiere que se aprueben estas bases específicas con el fin de adaptar las generales aprobadas por el Ayuntamiento a las características del puesto”*.

En consecuencia, la aprobación de las Bases Específicas y convocatoria para la creación de la Bolsa de empleo que ahora se impugna, deriva del cumplimiento estricto de las Bases Generales vigentes, situándonos en el marco del apartado 2 del art. 37 del EBEP, cuando determina expresamente que quedan excluidas de la

DOCUMENTO BEN_GEN_FIRMA_SECRETARIA_ALCALDE: ACTA 1813 DEL 6-ABRIL-2018	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 3L6UL-9YFBV-URIWA Fecha de emisión: 19 de abril de 2018 a las 14:28:28 Página 16 de 16	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 11:31 2.- Alcalde de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.Firmado 10/04/2018 15:18	ESTADO FIRMADO 10/04/2018 15:18



El documento electrónico ha sido aprobado por Secretaría (Mercedes Tagarro Combarros) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 11:31:15 del día 10 de abril de 2018 con certificado de AC CAMERFIRMA AAPP. MERCEDES TAGARRO COMBARROS - 10199506H y por Alcalde (Luciano Huerga Valbuena) de AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE a las 15:18:37 del día 10 de abril de 2018 con certificado de Camerfirma AAPP II - 2014. LUCIANO HUERGA VALBUENA - 45687070P. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: www.aytoavenaente.org/portalCiudadano

ACTA 13/18

obligatoriedad de negociación: La regulación y determinación concreta y en cada caso, de los sistemas, criterios y procedimientos de acceso al empleo publico y a la promoción profesional.

La Jurisprudencia, por su parte, se ha pronunciado en este sentido, indicando que el art. 37, no deja lugar a dudas sobre las materias objeto de negociación colectiva y las excluidas. Y entre ellas, la especificada en el apartado e) del art. 37.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público. (Tribunal Supremo, Sala Tercera, de lo Contencioso-administrativo, Sección 4ª, Sentencia de 27 Ene. 2009, Rec. 192/2007).

Órgano competente para resolver:

La Resolución del Recurso de Reposición corresponde al órgano que dictó el acto recurrido, siendo la Junta de Gobierno Local, por delegación de funciones de la Alcaldía, efectuada mediante Decreto de 1 de julio de 2.015. (Art. 123 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre)

Vistas las Fundamentaciones Jurídicas expuestas, la Junta de Gobierno Local, con el voto favorable de los cinco miembros presentes de los cinco que la componen acuerda:

PRIMERO: Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. FRANCISCO ESTRAVÍS FERNÁNDEZ, en representación de la FSP-UGT de Zamora, con fecha de registro de entrada en el Ayuntamiento, el día 26 de marzo de 2.018, mediante el cual presenta Recurso de Reposición contra las **BASES Y CONVOCATORIA ESPECIFICA DE BOLSA DE EMPLEO PARA NOMBRAMIENTO TEMPORAL DE ADMINISTRATIVOS. GRUPO C1 FUNCIONARIO, GRUPO 3.1 P. LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE BENAVENTE.**

SEGUNDO: Notificar la presente Resolución al interesado/a, dándole cuenta de los recursos que contra la misma cabe interponer. Transcribir al Libro de resoluciones de la Alcaldía y dar cuenta al pleno de la corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

10. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las nueve horas se levanta la sesión, de lo que como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

D. Luciano Huerga Valbuena

Dª. Mercedes Tagarro Combarros.